Clemencia Bolívar. Octubre del 2026.

Señor (a):
SHARICK BARRIOS BOLAÑO
Clemencia Bolívar

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

Respetado señor (a):

El Municipio de Clemencia Bolívar está interesado en recibir de usted propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
1.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR.**
1.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1). Desarrollar las actividades que le sean señaladas por el Supervisor asignado, según lo siguiente: -Recibir y verificar, Clasificar, Ordenar según tipo pertinente, Conservación física, Foliar, Rotular e identificar cajas o carpetas, Inventariar según formato preestablecido, Ingresar en bases de datos, Embalar, Trasladar, Consultar y recuperar, Fotocopiar. 2). Presentar informe mensual de gestión. 3). Programar y planificar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 4). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor. 5). Garantizar una adecuada clasificación, ubicación, conservación y sigilo de los documentos que están bajo su responsabilidad dando aplicación a la legislación existente para propender por una información ágil y oportuna. 6).En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2026 contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal (RP).
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR
1.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) MCTE** valor pactado que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. **FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: En **TRES (3)** cuotas por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MCTE**, cada una pagaderas el día treinta (30) de cada mes, previa expedición de certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por **EL MUNICIPIO**, conforme lo establecido en el presente estudio y en el respectivo contrato. Para el pago, además, deberá constar que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007**. EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal

1.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**
1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Con base en el valor estimado del contrato que se ha establecido en el presente estudio, se expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, que respalde la asunción del compromiso en virtud del contrato que se habrá de celebrar.
1.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** Municipal de Clemencia Bolívar.
1.9. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de Clemencia, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 3. Copia del RUT 4. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica oferente y de su representante legal, según el caso. 5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica oferente y de su representante legal, según el caso. 6. Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 8. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso 9. Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales (SI APLICA) 10. Formato Único de Hoja de Vida. 11. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 12. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.

	4. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
b. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Código UNSPSC Actividades Específicas – Alcance Clasificación UNSPS hasta el tercer nivel Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal temporal
3.14. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS	El alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012
3.15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo a las instrucciones impartidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, en materia de la aplicación del sistema de preferencia en favor de las

	personas con discapacidad, les corresponde a las entidades Estatales incluir coma obligación contractual, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1) Subcontratación inclusiva y 2) integración del equipo de trabajo; En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes. En este sentido, atendiendo las particularidades del contrato que se pretende celebrar, así como el alcance del mismo, previo análisis de conveniencia y oportunidad, se ha establecido que no resulta procedente la inclusión de alguna de las dos condiciones especiales de ejecución, en tanto para la ejecución del contrato, no se requiere subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión o la conformación de un equipo de trabajo que permita priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto. Con fundamento a la exposición procedente, a través del presente estudio se identifica la necesidad de que el municipio de clemencia Bolívar contrate una persona natural que acredite Ser bachiller y/o técnico titulado, Para que preste sus servicios en la DIRECCION TALENTO HUMANO , más específicamente en la inspección de policía del municipio realizando actividades, que adelante la referida dependencia administrativa en desarrollo de sus competencias funcionales y fines misionales de la gestión documental.

3. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por acción ejecutada, no exigirá al contratista la constitución de garantía.

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por LA SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Clemencia, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta de servicios

Cordialmente,

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal Clemencia Bolíva